

EL COMERCIO

El Ministerio de Agricultura asegura que la Ley de Montes asturiana es inconstitucional

- **Pide al Principado que modifique la norma que elimina los acotamientos de los pastos y que fue aprobada a instancias del PP con el único voto en contra de Podemos**

25 mayo 2017

La directora general de Desarrollo Rural y Política Forestal, Esperanza Orellana, ha enviado al Gobierno de la nación un informe, elaborado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el que se indica que la modificación de la Ley de Montes asturiana aprobada el pasado mes de marzo es inconstitucional. Se basa para decir eso en que «corresponde al Estado dictar la normativa básica y a las comunidades autónomas establecer las medidas adicionales de protección que consideren dentro del respeto a la propia normativa básica».

El problema viene dado por la eliminación de los acotamientos de los pastos afectados por incendios forestales. Partiendo de la base de que los gobierno regionales «no pueden en ningún caso rebajar los estándares mínimos de protección, pues ello contravendría la norma básica», sí se ven obligados por la ley estatal a «adoptar las medidas necesarias para restaurar la cubierta vegetal, incluyendo el acotamiento temporal de la zona incendiada». No obstante, está previsto que «excepcionalmente» se permita levantar dicho acotamiento «previa autorización expresa del órgano competente en materia forestal».

El informe jurídico apunta que en la ley asturiana «parece que la admisibilidad del pastoreo como práctica compatible generalizada durante el primer año tras el incendio prevista por el legislador autonómico contraviene la normativa ambiental en la medida en que reduce los estándares mínimos ambientales exigidos por el legislador estatal».

Si produce perjuicios irreparables, habría que «instar a la suspensión» de la norma autonómica. La conclusión de los técnicos es que «es evidente que cabe plantear recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional» y añaden que «en el caso de que se demostrase que la normativa autonómica produce efectos perjudiciales irreparables, debería además instarse la suspensión de la ley autonómica».

Es por ello por lo que la directora general recomienda al Gobierno de la nación «examinar la posibilidad de modificar la ley autonómica antes de que se produzca un procedimiento jurídico que creo que alargará este asunto y redundará en dificultades para todos, especialmente para el Gobierno del Principado».

«Esperar la decisión»

Este informe jurídico aún no ha sido recibido por el Ejecutivo autonómico. El consejero de Presidencia, Guillermo Martínez, indicó ayer que «habrá que esperar a la decisión del Gobierno central». Además, recordó que la modificación de la Ley de Montes asturiana fue una iniciativa del Partido Popular, aprobada por la Junta General del Principado con el único voto en contra de Podemos, y «no una iniciativa del Gobierno asturiano».

Por su lado, José Manuel Lago, representante de la Plataforma por los Acotamientos, indicó que «el Gobierno de la nación tendría que recurrir la ley». Pero existe otra posibilidad. Un recurso de inconstitucionalidad puede ser presentado por el presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo o un grupo de cincuenta diputados nacionales. Lago apuntó que «esperamos que Podemos, que tiene ese número de diputados, presente el recurso de inconstitucionalidad si el Gobierno del Estado no lo hace». Y tiene un mes para ello.

La asociación SEO/BirdLife pidió la creación de una mesa de diálogo en Asturias para evaluar el modelo de gestión de las áreas incendiadas y sus consecuencias. El delegado de la organización en Asturias, Nicolás López, dijo que «un buen ejemplo en este sentido es la Mesa del Fuego de Cantabria, que constituye una iniciativa consolidada de debate entre los agentes sociales implicados para sentar las bases de la futura gestión en la conservación del medio natural y el desarrollo rural y agroganadero del territorio».